



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp.2000/02009/1/1095**

Montevideo, 25 de octubre de 2001

**RESOLUCIÓN 202 ACTA 025**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa TORRES DEL PUERTO S.A. por la suma de \$ 707,00 (Pesos uruguayos Setecientos siete) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

**CONSIDERANDO:** I) Que las facturas impagas corresponden al mes de octubre de 2000 y el período julio-agosto de 2001.

II) Que pese a los esfuerzos realizados el deudor no ha efectivizado el pago.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la empresa TORRES DEL PUERTO S.A. el pago en esta Unidad Reguladora de la suma de \$ 707,00 (Pesos uruguayos Setecientos siete) más multas y recargos en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar proceso judicial a efectos del caso de las sumas adeudadas.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto N° 500/991.
- 3.- Cométase a Frecuencias Radioeléctricas la revocación de la autorización, una vez vencido el plazo concedido sin que se hubiera hecho efectivo el pago del monto intimado.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias y Asesoría Letrada.